



## CAJA ABOGADOS Provincia de Buenos Aires

**ACTA NUMERO NOVECIENTOS QUINCE (915):** En la ciudad de La Plata, a los 22 días del mes de febrero de 2018, siendo las 18:40 hs se reúnen en la Sala de Sesiones de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, los integrantes de su Directorio, los señores Directores Titulares: BURKE Daniel Mario, CORTES GUERRIERI Diego y QUATTRINI Nancy M. (San Isidro); RAIDAN Javier G. (Avellaneda-Lanús); BIANCO Marcelo Alberto y SAPARRAT Raúl Horacio (Azul); SALAS Gerardo. y VIDAL Aníbal A. (Bahía Blanca); FAHEY Horacio Gustavo (Dolores); GARCIA Ricardo Gaspar (Junín); LORENZO Gustavo Daniel y RIVAS Martín (La Matanza); AUGE Pedro Martín, LEVENE Fernando Pablo y GUERRA Rubén Darío (La Plata); BIGLIERI Alberto (Lomas de Zamora); TIRRELLI Gabriel, HUERTA María Fernanda, VEGA Alejandro (Mar del Plata); FUSCO Ariel (Mercedes); GRADIN Marcelo M. (Moreno - Gral. Rodríguez); FREGA Jorge, DIAZ Marcelo Daniel, VILLEGAS Adrián (Morón); OBREGÓN Horacio Alfredo (Necochea); LINARES Pablo (Pergamino), CHAZARRETA Alberto Eduardo (Trenque Lauquen); DIAS Héctor Manuel, FERNÁNDEZ Pablo Ovidio y FRAILE Mirta (Quilmes); ALERINO Alejandro P., SANTALIESTRA Graciela E. y MAGNANO Ricardo M. (San Martín); MOLLO Marcelo Domingo (San Nicolás); BARRECA Silvana Sandra (Zárate-Campana). -----

---Ausentes los Dres. MOLEA Diego Alejandro, DE PASCALE Gabriel (Lomas de Zamora), MALIS Litman Carlos (Mercedes).-----

----Se encuentran presentes los Directores suplentes Doctores: RIVA Adrián, ESTRUGO SAAVEDRA Omar (Lomas de Zamora) y DELUCA Horacio (Mercedes).-----

----El señor Presidente, Dr. Daniel Burke declara abierta la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día:-----

**1) PRESIDENCIA:** Se toma conocimiento de todo lo actuado por la Presidencia, conforme al informe de gestión que a continuación se transcribe:-----

**a) Convenio con Aerolíneas Argentinas:** A raíz de una solicitud que nos hiciera la Asociación de Jubilados y Pensionados de nuestra Institución, la cual fuera posteriormente derivada a la Coordinadora de Cajas de la República Argentina, se efectivizó un convenio para los jubilados y pensionados de esta Caja los que podrán adquirir pasajes aéreos para 37 destinos Nacionales con un 30% de descuento para ellos y un acompañante (mayor a 12 años).**b) Reunión con el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires:** Entre el 15 y 16 de febrero del año en curso, en la ciudad de Necochea se llevó a cabo la primera reunión del Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires. Nuestro Presidente Dr. Daniel Burke, acompañado por el Secretario Dr. Héctor Días y el Tesorero Dr. Pedro Augé, brindó los resultados del balance que cerró en enero, detallando los beneficios dados en las áreas de previsión y de asistencia a la salud.-----

c) Renuncia del Director Titular por el Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Dr. Gabriel De Pascale. Se resuelve por mayoría aceptar la renuncia del Dr. Gabriel De



Pascale, al cargo de Director titular por el Departamento Judicial Lomas de Zamora, quedando en su lugar el Director Suplente Dr. Omar Estrugo Saavedra.-----

**d) Expte. 82811 Haberes del Personal:** Se resuelve por mayoría incrementar los haberes del personal en un 10% a partir de marzo, de modo no acumulativo. -----

**2) TESORERÍA:** El señor Tesorero, Dr. Pedro Augé, elevó vía mail el informe de la evolución financiera, variaciones presupuestarias respecto del estado de flujo efectivo y en las tenencias en títulos y monedas correspondiente al mes de diciembre 2017 y enero 2018. Se toma conocimiento y se resuelve aprobar lo actuado por la Tesorería.-----

**3) COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO:** La señora Presidente de la Comisión, Dra. Fernanda Huerta, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) Exptes. 791054 2017 (P. Prop.) C.A.L.M. 791547 2017 (P. Prop.) C.A.L.P. 788362 2017 (P. Prop.) C.A.Mo. 792098 2017 (P. Prop.) C.A.N. 792159 2015 y 2016 C.A.Z.C.2017 (P. Prop.), 792113 2017 (P. Prop.) C.A.M.P. 790731 2016 y 2017 (P. Prop.) C.A.S.I. 791995 2016 (P. Prop.) y 2017. C.A.Q. 784458 2015 y 2016 (P. Prop.) C.A.N. 791702 2016 y 2017 (P. Prop.) C.A.S.I. 791404 2017 (P. Prop.) C.A.T.L. 791606 2017 (P. Prop.) C.A.L.P. 792037. 2017 (P. Prop.) C.A.L.P. 791527 2017 (P. Prop.) C.A.L.P. 791070 2013, 2014, 2015 2016 y 2017 (P. Prop.) C.A.L.M. 791043 2017 (P. Prop.), C.A.L.M. 769565 2016, 2017 (P.Prop.) C.A.Mo.773870 2015, 2016, 2017 (P.Prop.) C.A.L.Z. 771708 2016, 2017 (P.Prop.) C.A.A. 782180 2015, 2016, 2017 (P.Prop.) C.A.Mo. 762426 2014, 2015, 2016, 2017 (P.Prop.) C. A.Mo.784142 2013, 2017 (P.Prop.) C.A.S.I. 783638 2015 (P. Prop.), 2016, 2017 (P.Prop.) C.A.A.L.782925 2017 (P.Prop.) C.A.Mo. 780903 2015 (P.Prop.), 2016, 2017 (P. Prop.) C.A.L.M. 780149 2014 (P.Prop.), 2015, 2016, 2017 (P. Prop.)C.A.L.P. 773355 2016 (P.Prop.) C.A.Mo.779295 2013 (P.Prop.), 2016 (P. Prop.), 2017 (P. Prop.) C.A.L.Z. 775062 2017 (P.Prop.) C.A.S.I. 772321 2015, 2016, 2017 (P.Prop.) C.A.S.I. 770404 2017 (P.Prop.) C.A.Mo.771322 2017 (P.Prop.) C.A.Mo. 773379 2016, 2017 (P.Prop.) C.A.Mo. 775156 2016, 2017 (P.Prop.) C.A.Q.761998 C. A. 2016 (P.Prop.), 2017 (P. Prop.) C.A.Mo. 765365 2016, 2017 (P.Prop.) C.A.L.Z. 766248 2016, 2017 (P.Prop.) C.A.Mo. 764208 2012 (P. Prop.) 2013 y 2014 (P. Prop.)C.A.J. 774613 2016 y 2017 (P. Prop.) C.A.Mo. 770526 2017 (P. Prop.) C.A.L.P. 788347 2013 (P. Prop.), 2014 2015, 2016 y 2017 (P. Prop.)C.A.A.L. 786213 2016 (P. Prop.) C.A.M.P. 787564 2016 (P. Prop.) C.A.L.Z. 785511. 2015,2016 y 2017 (P. Prop.) C.A.J. 786884 2017 (P. Prop.) C.A.Q. 784940 2017 (P. Prop.) C.A.Z.C. 786978 2017 (P. Prop.) C.A.Mo.784994 2016 (P. Prop.) C.A.L.P. 785905 2016 (P. Prop.) C.A.S.I. 780962 2011, 2012, 2013 y 2014 (P. Prop.) C.A.L.M. 785381 2013 (P. Prop.), 2014, 2015 y 2016 (P. Prop.) C.A.M.P.785172 2016 (P. Prop.) C.A.A.L. 785167 2013,2014,2015, y 2016 (P. Prop) C.A.Z.C. 787129 2015,2016 y 2017 (P. Prop.) C.A.Mo. 788151 2017 (P. Prop.) C.A.L.P. 785101 2015, 2016 y 2017 (P. Prop.) C.A.L.Z. 786606. 2016 y 2017 (P. Prop.) C.A.L.P. 792593 2017 (P. Prop.) C.A.Q. 735812 2013, 2014, 2015 y 2016 (P. Prop.) C.A.L.Z. 682033 2014 (P.Prop.) C.A.B.B. 765016 2013 (P.Prop.) C.A.S.I. 791189 2017 (P. Prop.) C.A.A.L. 791988 2017



(P. Prop.) C.A.Q. 789328.2015, 2016 y 2017 (P. Prop.) C.A.T.L. 790213 2017 (P. Prop.) C.A.L.M. 790526 2013 (P. Prop.) C.A.S.I. 789889 2017 (P. Prop.) C.A.L.P. 792231 2017 (P. Prop.) C.A.L.P. 790125 2017 (P. Prop.) C.A.Z.C. 790504 2017 (P. Prop.) C.A.L.Z. 792221 2017 (P. Prop.) C.A.S.I. 792943/L/2018/07 3-22964699 2017 (P. Prop.) C.A.S.I. 793169 2017 (P. Prop.) C.A.L.P. 792833 2017 (P. Prop.) C.A.L.M. 793702 2017 (P. Prop.), C.A.L.P. 792595 2017 (P. Prop.) C.A.L.M. 792793 2017 (P. Prop.) C.A.L.Z. 792013 2015,2016 y 2017 (P. Prop.) C.A.L.P. 794131 2017 (P. Prop.) C.A.L.P. 793703. 2017 (P. Prop.) C.A.S.M. 794006 2017 (P. Prop.) C.A.M.P. 794007 2017 (P. Prop.) C.A.M.P. 793906 2017 (P. Prop.) C.A.L.P. 793021 2017 (P. Prop.) C.A.S.I. 794375 2017 (P. Prop.) C.A.L.P. 794267 2017 (P. Prop.) C.A.L.P. Se resuelve por mayoría hacer lugar a la exención del pago de la cotización mínima correspondiente a los años detallados y declarar que tales periodos no son ni serán computables a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995, ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones.-----

b) **Expte. Nro. 759183 C.A.S.M.** Solicita eximición CAO 2016. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar a la exención del pago de la anualidad 2016 (parte proporcional) solicitada Declarar que tal período no es ni será computable a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995 ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. **Expte. Nro. 762464. C.A.L.M.** Solicita eximición de CAOs 2013 y 2014. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar a la exención del pago de las anualidades 2013 y 2014 (parte proporcional) solicitada Declarar que tal período no es ni será computable a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995 ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones.-----

c) **AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA Y REGISTRAN APORTES EN UNO DE LOS PERIODOS, O BIEN NO HAN CANCELADO SU MATRICULA PROFESIONAL, O REGISTRAN JUICIO INICIADO, O GESTIÓN JUDICIAL (INTERNA/EXTERNA) Expte. Nro. 792177 C.A.L.Z.** Solicita eximición CAOs 2012 (Gestión Judicial), 2013 (Gestión Judicial), 2014 (Gestión Judicial), 2015, 2016 y 2017. Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2012 (Parte proporcional), 2013 y 2014, reiterando su exigibilidad de pago. Hacer lugar a la exención del pago de las anualidades 2015, 2016 y 2017 (Parte proporcional) y declarar que tal período no es ni será computable a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995, ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. **Exp. Nro. 768208 C.A.L.M.** Solicita eximición CAOs 2012, 2013 y 2014 (GESTIÓN JUDICIAL INICIADA) y 2015. Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2012, 2013 y 2014 reiterando su exigibilidad de pago. Hacer lugar a la exención del pago de la Cuota Anual Obligatoria 2015 (parte proporcional) solicitada. Declarar que tal período no es ni será computable a los efectos previsionales de la ley



6716 t.o. 1995 ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. **Exp. Nro. 757816 C.A.A.** Solicita eximición CAOs 2013, 2014, 2015 y 2016. Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2013 y 2014, reiterando su exigibilidad de pago. Hacer lugar a la exención del pago de las anualidades 2015 y 2016 (Parte proporcional) y declarar que tal período no es ni será computable a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995, ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. **Exp. Nro. 730665 C.A.L.Z.** Hijo del afiliado fallecido el 05/06/2016 solicita eximición CAO 2015, quien estuvo enfermo durante ese año hasta el deceso. Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de la Cuota Anual Obligatoria 2015, reiterando su exigibilidad de pago. **Exp. Nro. 792810 C.A.S.I.** Solicita eximición CAOs 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017. Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 (P. Prop.), reiterando su exigibilidad de pago. **Exp. Nro. 788202 C.A.J.** Solicita eximición CAO 2017. Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de la Cuota Anual Obligatoria 2017, reiterando su exigibilidad de pago. **Exp. Nro. 788708 C.A.M.Gr.** Solicita eximición CAOs 2013 (P. Prop.), 2014, 2015 y 2016. Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2013 (Parte proporcional), 2014, 2015 y 2016, reiterando su exigibilidad de pago. **Exp. Nro. 783265 C.A.S.I.** Solicita eximición CAO 2012 (GESTIÓN JUDICIAL INICIADA). Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de las Cuota Anual Obligatoria 2012, reiterando su exigibilidad de pago. **Exp. Nro. 765580 C.A.L.Z.** El Directorio en su reunión del 24 y 25 de agosto de 2017 resolvió: No hacer lugar a la eximición del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2008, 2009 y 2010, reiterando su exigibilidad de pago. La solicitud fue realizada por la hija del afiliado, por cuanto el profesional se encuentra fallecido desde el 08/08/2015. La denegatoria encontró fundamento en la existencia de gestión judicial en reclamo de las anualidades y en el derecho personalísimo que implica la solicitud de eximición del pago de CAO. Fecha de notificación: 14/09/2017 en interpone recurso el 18/12/2017, obrante a fs. 15/16 (Extemporáneo). Se resuelve por mayoría Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto, reiterando la exigibilidad de las Cuotas Anuales obligatorias 2008, 2009 y 2010. **Exp. Nro. 777798. C.A.S.I.** El Directorio en su reunión del 23 y 24 de noviembre de 2017 resolvió: No hacer lugar a la eximición de la Cuota Anual Obligatoria 2005 parte proporcional, reiterando su exigibilidad de pago. La denegatoria encontró fundamento en la existencia de gestión judicial en reclamo de la anualidad y la suscripción de un plan de pago por parte de la afiliada. Fecha de notificación: 07/12/2017 e interpone recurso en la misma fecha, obrante a fs. 21/21 vta.. Se resuelve por mayoría: Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto, reiterando la exigibilidad de la Cuota Anual Obligatoria 2005 (P. Prop.). **Exp. Nro. 758129 C.A.L.Z.** La afiliada se notifica con fecha 22/12/2017, e interpone recurso de reconsideración contra Resolución de Directorio



de fecha 23 y 24 de noviembre del 2017 que deniega la solicitud de eximición de la CAO 2014, obrante a fs.24. La afiliada se niega a abonar los intereses consecuentes de la rehabilitación matricular. Se resuelve por mayoría: Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la reiterando la exigibilidad de la Cuota Anual Obligatoria 2014 (P. Prop.).-----d) **EXIMICIÓN CON MATRÍCULA ACTIVA. Exp. Nro. 788525**

**C.A.L.P.** Solicita eximición CAO 2017 con matrícula activa por desempeñarse como profesional en el ámbito de la Administración Pública Provincial. Del análisis de la documentación presentada, se observa que el cargo en el cual se desempeña no posee bloqueo de ejercicio profesional dispuesto expresamente por ley. Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de la Cuota Anual Obligatoria 2017, reiterando su exigibilidad de pago.-----e) **RECUPERO DE AÑOS PERÍODO 1956/1984 Exp. N° 785815 C.A.M.P.**

Solicita recuperar el año 1982. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar al recupero del año 1982 debiendo integrar el siguiente monto según cálculo actuarial, liquidación válida al 25/03/2018: año 1982 \$ 188.163,70. **Exp. N° 791205 C.A.P.** Solicita recuperar años anteriores a 1985. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar al recupero de los años 1978, 1979, 1980, 1981 y 1982 **Exp. N° 793989 C.A.S.I.** Solicita recuperar años anteriores a 1985. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar al recupero de los años 1981, 1983 y 1984 **Exp. N° 791163 C.A.S.I.** Solicita recuperar años anteriores a 1985. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar al recupero de los años 1983 y 1984 **Exp. N° 766677 C.A.P.** La afiliada se notifica con fecha 12/10/2017, e interpone recurso de reconsideración contra Resolución de Directorio de fecha 24 y 25 de agosto del 2017 que hace lugar al recupero de los años 1981, 1982, 1983 y 1984, obrante a fs.13. La afiliada presenta comprobantes obrantes a fs. 22/27 a fin de que se verifique si están integrados a su cuenta de a su cuenta de aportes. A fs. 31 obra informe de Análisis de dichos comprobantes, por parte del Sector de Cuentas Corrientes. Se resuelve por mayoría: Rechazar el recurso interpuesto y ratificar lo notificado con respecto al recupero de los años 1981, 1982, 1983 y 1984 actualizado al presente por haberse modificado las variables valor del haber jubilatorio y valor anticipo.-----

-----f) **RECUPERO DE AÑOS PERÍODO 1956/1984 – CÓMPUTO DE AÑOS DESISTIDOS POR APLICACIÓN DEL ART. 73 DE LA LEY 6716 T.O. 1995. Exp. Nro. 791096 C.A.L.P.** Solicita recupero de los años anteriores a 1985, y el cómputo de los años 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar al recupero de los años 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984. Denegar el pedido de recupero de los años 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994 desistidos por aplicación del art. 73 de la ley 6716 t.o. Dec. Ley 4771/1995.-----g) **RECUPERO DE AÑOS DESISTIDOS POR APLICACIÓN ART. 73 LEY 6716 T.O. 1995.-Exp. N° 789867 C.A.L.P.** Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de recupero de los años 1992, 1993 y 1994, desistidos por aplicación del art. 73 de la ley 6716 t.o. Dec. Ley 4771/1995.-----

-----

-----

-----



-----h) **AFILIADA SOLICITA DEJAR SIN EFECTO EXIMICIÓN OTORGADA OPORTUNAMENTE.** Exp. N° 734729 C.A.L.Z. La afiliada solicita dejar sin efecto la eximición de pago otorgada por el Directorio de fecha 9 y 10 de febrero 2017, cuya Resolución se encuentra firme y consentida por la afiliada, con fecha 28/03/2017. A fojas 35-41 expone los motivos por los cuales solicita la rectificación de la Resolución de Directorio. Se resuelve por mayoría: rechazar la solicitud efectuada.-----

-----i) **PASE DE EXCEDENTES EXTEMPORÁNEO.** Exp. N° 783893 C.A.Z.C. Solicita pase de excedentes del año 2015 al año 2016. Se resuelve por mayoría: Rechazar el pedido de pase de excedentes del año 2015 al año 2016 por aplicación de lo establecido en el art. 38 de la ley 6716 t.o. 1995. Se deja constancia de la abstención de la Dra. Barreca Silvana. **Exp. N° 783495 C.A.Z.C.** Solicita pase de excedentes del año 2015 al año 2016. Se resuelve por mayoría: Rechazar el pedido de pase de excedentes del año 2015 al año 2016 por aplicación de lo establecido en el art. 38 de la ley 6716 t.o. 1995. Se deja constancia de la abstención de la Dra. Barreca Silvana.-----

-----J) **DESESTIMIENTO RÉGIMEN PBP.** Exp. Nro. 785204 C.A.L.P. Solicita desistir de la Cuota Anual 2015, abonó la diferencia para computar el año al 100% el 6/12/2017. La afiliada adhirió al Régimen de Protección Básico Proporcional por las anualidades 1997, 1998, de 2009 a 2014 inclusive y PBP permanente desde el año 2015 y 2016. De acuerdo al Reglamento vigente la afiliada tendría para recuperar al 100% anualidades más antiguas. Se resuelve por mayoría: no hacer lugar a la solicitud. -----

**k) Exp. N° 548813/C/2012/09. Ref. Modificación “Mendive”** Se resuelve por mayoría: Limitar los pedidos de eximición, pudiendo el afiliado efectuarlo con un máximo de hasta tres (3) años consecutivos. Pudiendo realizar una nueva petición una vez transcurrido 10 (diez) años de la misma a partir del 1° de marzo.-----

**4) COMISIÓN COORDINADORA PARA ABOGADOS CON DISCAPACIDAD:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Alejandro Vega presenta el siguiente informe:-----

a) Continuado con el Ciclo de Charlas que se realizan en los distintos Colegios departamentales, el día viernes 6 de abril se llevará a cabo la Jornada “Hablemos de Discapacidad”, en el Colegio de Abogados de Pergamino. La misma se desarrollará en distintos paneles que estarán integrados por Delegados de la Comisión Interdepartamental, como así también por referentes locales, los que tratarán los siguientes temas: Legislación Laboral y Personas con Discapacidad; Buenas Prácticas en la Inclusión Laboral. Rol de los apoyos y Equipos Interdisciplinarios; Capacidad Jurídica en el nuevo CCYC y su relevancia en la vida independiente. Art. 12 y 19 CDPCD; Certificado Único de Discapacidad, derechos emergentes; Transporte; Pautas de Buen trato y Comunicación. b) Conforme el Estatuto que reglamenta la integración de la Comisión Interdepartamental de abogados con Discapacidad, durante el mes de mayo del año en curso, se realizará la elección de los miembros de la Junta Ejecutiva que se hará por mayoría de votos, en la Asamblea Anual Ordinaria de esa Comisión de discapacidad,



asumiendo sus cargos en el mes de junio. A fin de cumplir con la respectiva convocatoria se ha solicitado la emisión de los respectivos padrones con fecha 31 de marzo de 2018. c) La próxima reunión se fijó para el 10 de marzo de 2018. Se toma conocimiento del informe presentado-----5) **COMISIÓN DE PRÉSTAMOS:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Diego Cortes Guerrieri, pone a consideración los siguientes temas:-----

-----a) **TASAS DE INTERES.** Expte. 273482 **Determinación de tasa de interés para las líneas de préstamos con garantía personal e hipotecaria para el trimestre Marzo, Abril y Mayo de 2018.** Se resuelve por mayoría: Mantener la tasa de interés de conformidad con el valor vigente del 29% para la línea de préstamos con garantía personal e incrementar a 18,50% la correspondiente para préstamos con garantía hipotecaria, determinándose a partir de ambas los porcentajes correspondientes al resto de los créditos de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes.-----

-----b) **PRESTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA.** Expte.523588 **C.A. Junin** Solicita realizar escritura de cancelación de hipoteca con escribano que no integra la nomina autorizado por esta Caja. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar por vía de excepción a la petición formulada **Expte. 778912 C.A. Bahía Blanca.** Solicitud de préstamo con garantía hipotecaria. El afiliado solicita autorización para garantizar el crédito con un bien inmueble cuya titularidad recae sobre un tercero. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar al pedido formulado.-----

-----c) **PRESTAMO ESPECIAL ENERO 2018.** Expte.794317 Solicitud de préstamo especial enero 2018. Se resuelve por mayoría Conceder el préstamo especial enero 2018. -----6) **COMISIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS:**

El señor Presidente de la Comisión, Dr. Pablo Fernández, presenta el informe de los principales temas abordados e implementados desde la última reunión de Directorio por del Departamento de Sistemas (desarrollados con recursos propios), con quien esta Comisión mantiene un diálogo constante.

- Soporte técnico y mantenimiento (perfectivo, correctivo y adaptativo) permanente de los sistemas de información en vigencia en la Institución, conforme resoluciones del Directorio y/o requerimientos de usuarios.
- Mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la Institución y del sistema de generación de bonos online de Colegio de Abogados de la Pcia. de Bs. As.
- Asesoramiento técnico y funcional continuo a todos los sectores de la Institución (Mesa Ejecutiva, Comisiones, Gerencia General, Asesores, Subgerencias y Departamentos). Asistencia a usuarios.
- Creación de las cuentas corrientes de aportes 2018. Ejecución de los procesos de cierre de año.
- Migración de sistema operativo Windows XP → Windows 7. Avance: 270 PCs.
- Implementación del nuevo sistema de impresión de comprobantes que reemplaza las ticketeras.



Beneficios: se dispone de un dispositivo de hardware menos (ticketera) con el correspondiente ahorro de costos de reparación, adquisición y mantenimiento. La impresión en hoja A4 es más perdurable que el rollo de las ticketeras. El sistema tiene la opción de no imprimir la boleta electrónica si el Afiliado la trae impresa.

- Elevación de expediente conjunto con la Comisión de Control de Aportes sobre implementación técnica-sistémica de la nueva Ley de Honorarios. Presentación del prototipo de nueva boleta electrónica que contempla honorarios en JUS, honorarios en pesos o carga mixta.
- Desarrollo de prototipo de sistema de notificaciones electrónicas (en curso).
- Generación de reporte de fallecidos para Asociación de Jubilados.
- Implementación de préstamos especiales enero 2018, conforme resolución de Directorio.
- Reporte requerido por Planeamiento Estratégico: cantidad de afiliados cancelaron préstamos hipotecarios para solicitar una renovación y cuál es el monto de la cancelación (desde el 1/02/2017 al 31/01/2018).
- Pruebas de grupo electrógeno (en conjunto con Infraestructura).
- Migración del correo electrónico GW7 (en proceso).
- APP CASA (funcionalidades de consulta de prestadores con geolocalización, credenciales temporarias, solicitud de autorizaciones, etc.): subida en modo test a las plataformas IOS y Android. En etapa de prueba de usuarios.
- Confección y presentación de la Memoria y Balance 2017-18 correspondiente a Sistemas.

Se toma conocimiento del informe presentado.-----

**7) COMISIÓN DE CONTROL DE APORTES:** La señora Presidente de la Comisión, Dra. Nancy Quattrini, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) **Expte. 596335** "Afiliados que registran deuda en concepto CAO". Se resuelve por mayoría prorrogar por excepción hasta el 31/05/2018, respecto de los deudores CAO, puedan optar por el estamento 6 del Reglamento de la PBP.-----

b) **Expte. 798016 Nueva Ley de Honorarios para Abogados de la Provincia de Buenos Aires N° 14967.** Se ratifica resolución de la Mesa Ejecutiva donde dispuso aprobar el prototipo para la generación de la boleta electrónica, que permitirá la integración de los aportes y contribuciones de Ley, considerando las modificaciones establecidas por la Ley 14967 en cuanto a la unidad de medida a utilizar por los magistrados al momento de practicar regulación de honorarios.-----

**8) COMISIÓN DE JUBILACIONES, PENSIONES, SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Alejandro Alerino, pone a consideración los siguientes temas:-----

Se informa los expedientes resueltos por la Mesa Ejecutiva y ésta dispone su





## CAJA ABOGADOS Provincia de Buenos Aires

efectivización, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por el Directorio, en los siguientes expedientes-----

a) **ASIGNACION DE HIJO CON DISCAPACIDAD.** Exptes. 458297 C.A.S.I., 394856 C.A.L.M. 497459 C.A.S.N, 553281 C.A.L.P., 405197 C.A.P., 384769 C.A.L.P., 493897 C.A.Q., 783933 C.A.S.M.,785039 C.A.Q., 785182 C.A.A.L.-----

b) **SUBSIDIO POR ENFERMEDAD Y/O EDAD AVANZADA.** Exptes. 783267 C.A.L.P.-----

----Se ratifican las efectivizaciones dispuestas por la Mesa Ejecutiva.-----

----Se ponen a consideración del Directorio los siguientes expedientes:-----

c) **JUBILACION ANTICIPADA.** Exptes. Nº 790679 C.A.N. 790679 C.A.S.N. 792425 C.A.Q. Se resuelve por mayoría: Conceder.-----

-----d) **JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL (LEY 11625).** Exptes. 787635

C.A.S.N., 461598 C.A.S.N Se resuelve por mayoría: Conceder. Expte.583473 C.A.S.I. Se

resuelve por mayoría: Revocar la Prestación por edad avanzada otorgada con fecha 11-12/07/13, y considerar 35 años de ejercicio profesional, cuyo detalle es el siguiente:

1978/1989, 1993, 1995/2002 y 1 mes y 14 días de 2003 como procurador y 10 meses y 10

días de 2003, 2004/2017 y 6 días de 2018 como abogado. Conceder el beneficio

jubilatorio ordinario básico normal con derecho al complemento por mayores cotizaciones

por hallarse comprendido en las exigencias de los arts. 31º, 35º y ccs. de la ley 6.716 t.o.

Dec. Ley 4.771/95. Exptes. 795637 C.A.L.P. 795146 C.A.Morón. 794681 C.A.L.P. 791730.

C.A. Morón, 796360 C.A.S.I. 789187 C.A.M.P. 795137 C.A.L.P. 794441 C.A.M.P. 796198

C.A.L.P. 789971 C.A.L.M. 790470 C.A.L.P. 793063 C.A.B.B. 789416 C.A.L.Z. 792050

C.A.M.P. 792368 C.A.Mercedes. 792646 C.A.S.I. 792625 C.A.L.P. 791583 C.A.M.P.

791399 C.A.S.M. 791631. C.A.Q. 794393 C.A.L.P. 793262 C.A.L.P. 793519 C.A.L.P.

789272 C.A.L.P. 787726 C.A.S.M. 787119 C.A.M.P. 786035 C.A.L.P. 787224 C.A.S.I.

785145 C.A.L.Z. 791218 C.A.M.P. 791413 C.A.M.P. 790698 C.A.M.P. 791407 C.A.T.L.

790179 C.A.N. 714335 C.A.Q. 788689 C.A.L.Z. 794976 C.A.Morón 795662 C.A.L.P.

794644 C.A.S.I. 794717 C.A.S.I. 796320 C.A.S.I. 795546 C.A.M.P. 795217 C.A.Moron.

794974 C.A.Moron 796358 C.A.S.I. 796325 C.A.S.I. 796351 C.A.S.I. 789404 C.A.L.Z.

793903 C.A.S.M. 790493 C.A. Morón, 790215 C.A.Moron 789457 C.A.L.Z. 792584

C.A.S.M. 792866 C.A.S.I. 793195 C.A.S.I. 788120 C.A.L.P. 788353 C.A.S.M. 786571 C.A.

Morón 785901 C.A.S.I. 785393 C.A.J. 789874 C.A.S.I. 791245 C.A.L.Z. 791325 C.A.S.I.

765787 C.A.L.Z. 791045 C.A.L.Z. 785155 C.A.L.Z. 791200 C.A.Móron, 790869 C.A.L.Z.

798487 C.A.L.P. Se resuelve por mayoría: Conceder. -----

e) **JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL PARA ABOGADOS**

**DISCAPACITADOS.** Exptes. 779287 C.A.Moreno Gral. Rodriguez., 792475 C.A.L.Z. Se

resuelve por mayoría Conceder. -----

f) **JUBILACION ORDINARIA POR APLICACIÓN DEL CONVENIO DE RECIPROCIDAD**

**JUBILATORIA (RESOLUCION 363/81).** Expte. 772130 C.A.A. 783405 C.A.S.I. Se

resuelve por mayoría: Conceder. -----



**g) EFECTIVIZACION DE LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS Y PRESTACIÓN POR EDAD AVANZADA CON LA SOLA CANCELACION DE LA MATRICULA EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Exptes. 771549 C.A. Mercedes.**

**655669 C.A.M.P. 783397 C.A.Q. 735283 C.A.Q. 779072 C.A.M.P. 779673 C.A.Morón. 699689 C.A.A. 639937 C.A.S.I. 777002 C.A.L.Z. 743277 C.A.L.Z.** Se resuelve por mayoría: Acceder a las peticiones haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Jubilación Ordinaria Básica Normal sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. -----

**Expte. 373906 C.A.Móron** Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Jubilación ordinaria para abogado con discapacidad sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción.

**Expte. 781519 C.A.L.P.** Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Jubilación Anticipad sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. -----

**h) RECONOCIMIENTO DE EJERCICIO PROFESIONAL PARA SER APLICADO EN CONVENIO DE RECIPROCIDAD (Res. 363/81). Expte. 785799 C.A.P.**

Se resuelve por mayoría: Reconocer al afiliado 26 años de ejercicio profesional por hallarse comprendido en los art. 31º, 35º c), 39º y ccs. Ley 6716 t.o. 1995 y sus precedentes legales, y encuadrarse en los términos del art. 2º y 5º del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria Resolución nº 363/81 (ex Subsecretaría de Seguridad Social).-----

**i) RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE PRUEBA. Expte. 501701 C.A.Morón**

Se resuelve por mayoría: Reconocer la validez de prueba aportada para acreditar ejercicio profesional por el año 1984, lo cual no implica el cómputo de tales anualidades a los efectos jubilatorios, que será evaluado en oportunidad de solicitar el beneficio. **784226**

**C.A.S.I.** Se resuelve por mayoría: Reconocer la validez de prueba aportada para acreditar ejercicio profesional por el año 1967, lo cual no implica el cómputo de tales anualidades a los efectos jubilatorios, que será evaluado en oportunidad de solicitar el beneficio.

Respecto al año 1969, no surge prueba para acreditar ejercicio profesional. **786360**

**C.A.Morón** Se resuelve por mayoría: Reconocer la validez de prueba aportada para acreditar ejercicio profesional por el año 1979, lo cual no implica el cómputo de tales anualidades a los efectos jubilatorios, que será evaluado en oportunidad de solicitar el beneficio. **780425 C.A.S.I.**

Se resuelve por mayoría: Reconocer la validez de prueba aportada para acreditar ejercicio profesional por el año 1982, lo cual no implica el cómputo de tales anualidades a los efectos jubilatorios, que será evaluado en oportunidad de solicitar el beneficio. **785164 C.A.S.N.**

Se resuelve por mayoría: Reconocer la validez de prueba aportada para acreditar ejercicio profesional por el año 1984, lo cual no implica el cómputo de tales anualidades a los efectos jubilatorios, que será evaluado en oportunidad de solicitar el beneficio. **789164 C.A.S.I.**

Se resuelve por mayoría: Reconocer la validez de prueba aportada para acreditar ejercicio profesional por el año 1983, lo cual no implica el



cómputo de tal anualidad a los efectos jubilatorios, que será evaluado en oportunidad de solicitar el beneficio. Hacer saber que respecto al año 1984, no surge de la documentación agregada ejercicio en tal período a fin de analizar la procedencia del pedido. **793126**

**C.A.L.P.** Se resuelve por mayoría: Reconocer la validez de prueba aportada para acreditar ejercicio profesional por el año 1983, lo cual no implica el cómputo de tales anualidades a los efectos jubilatorios, que será evaluado en oportunidad de solicitar el beneficio. **794033**

**C.A.L.P.** Se resuelve por mayoría Reconocer la validez de prueba aportada para acreditar ejercicio profesional por los años 1977 y 1978, lo cual no implica el cómputo de tales anualidades a los efectos jubilatorios, que será evaluado en oportunidad de solicitar el beneficio. **Expte 782340** Se resuelve por mayoría: Reconocer la validez de prueba aportada para acreditar ejercicio profesional por el año 1981, lo cual no implica el cómputo de tal anualidad a los efectos jubilatorios, que será evaluado en oportunidad de solicitar el beneficio.-----

**j) PRESTACION POR EDAD AVANZADA.** Exptes. 766364 C.A.S.I. 766124 C.A.S.I. 755806 C.A.S.M. 750058 C.A.L.M. 794337 C.A.S.I. 794568 C.A.S.I. 795661 C.A.M.P. 795131 C.A.S.I. 794971 C.A.Moron. 794856 C.A.S.I. 791038 C.A.M.P. 792911 C.A.S.I. 792532 C.A.S.M. 792254 C.A.S.M. 792982 C.A.S.I. 791309 C.A.S.M. 793872 C.A.Moron 794330 C.A.S.M. 785046 C.A.Morón 785881 C.A.S.I. 786795 C.A.S.I. 785887 C.A.S.I. 790408 C.A.M.P. 791519 C.A.M.P. 789637 C.A.L.Z. 788516 C.A.S.I. 790680 C.A.S.I. 788638 C.A.S.I. 787411 C.A.S.I. 787551 C.A.S.I. 787754 C.A.L.Z. 787628 C.A.S.M. 788686 C.A.L.Z. 787832 C.A.S.M. 785882 C.A.L.P. 785535 C.A.L.P. 786725 C.A.Morón 787414 C.A.S.I. 785660 C.A.L.P. 785404 C.A.S.I. 785407 C.A.S.M. 784241 C.A.S.I. 780370 C.A.S.I. 784676 C.A.L.Z. 790394 C.A.S.M. 789722 C.A.L.Z. 789606 C.A.L.P. 788035 C.A.L.P. 789360 C.A.L.P. 789168 C.A.S.I. 789397 C.A.L.Z. 784738 C.A.L.P. 786027 C.A.L.P. Se resuelve por mayoría: Conceder.-----

**k) JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD.** Exptes. 781219 C.A.L.P. 780253 C.A.Morón. 784130 C.A.L.M. 784354 C.A.Q. 782094 C.A.M.P. 758318 C.A.S.I. 784751 C.A.L.P. Se resuelve por mayoría: Conceder. **Expte 216564 C.A.L.P.** Se resuelve por mayoría Mantener el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad concedido sujeto a revisión en el plazo de 5 años. **Expte. 357287 C.A.S.I.** Se resuelve por mayoría: Mantener el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad concedido en forma permanente. **674865 C.A.P.** Se resuelve por mayoría: Mantener el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad concedido en forma permanente.-----

**-l) INCLUSION AL REGIMEN DE ABOGADOS DISCAPACITADOS.** Exptes. 786362 **C.A.Merceds.** Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de inclusión al régimen de abogados discapacitados por no alcanzar el porcentaje requerido reglamentariamente, no quedando comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. **772753 C.A.S.M.** **779779 C.A.S.I.** **78028 C.A.S.M.** **775188 C.A.Z.C.** **780216 C.A.L.P.** **778058 C.A.S.M.** **780978 C.A.Mercedes.** **777994 C.A.L.Z.** **780162 C.A.Moron** **780465 C.A.Moron** **780512**



## CAJA ABOGADOS Provincia de Buenos Aires

**C.A.D. 782677 C.A.S.M. 788541 C.A.Mercedes.** Se resuelve por mayoría: Tener a los afiliados por incorporado al Régimen de Jubilación para Abogados con Discapacidad -----

**m) SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL.** Exptes. 782869 C.A.Q. 738218 C.A.L.M. 772972 C.A.S.I. 783858

**C.A.L.P.** Se resuelve por mayoría: Denegar. **Exp.: 740832/R/2016/09 y**

**756906/R/2017/19. C.A.L.P** Se resuelve por mayoría dejar el tema en estudio de la

Comisión. **Exte. 778829 C.A.S.M.** Se resuelve por mayoría: No aplicar la extemporaneidad

y conceder en carácter excepcional Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el

ejercicio profesional **Expte.782046 C.A.L.M. 783948 C.A.Morón, 783578 C.A.Q. 777829**

**C.A.Q.** Se resuelve por mayoría: Conceder. **Expte. 774660 C.A.M.P.**Se resuelve por

mayoría: Hacer lugar al recurso de reconsideración y conceder Subsidio por Incapacidad

Total y Transitoria. **Expte. 780573 C.A.L.M. 761286 C.A.L.P. 785281 C.A.L.P. 787788**

**C.A.S.M. 787413 C.A.L.M. 786864 C.A.L.Z. 773286 C.A.L.Z. 787732 C.A.M.G.R. 776601**

**C.A.L.M. 774126 C.A.L.Z. 774813 C.A.S.I. 767421 C.A.Z.C. 793200 C.A.L.M. 794217**

**C.A.L.P. 791461 C.A.B.B. 778205 C.A.L.Z. 796027 C.A.S.M. 788814 C.A.Z.C.** Se

resuelve por mayoría: Conceder.--n) **PENSIONES.** **Expte. 782535 C.A.L.P.** Se resuelve

por mayoría: Denegar el pedido de pensión formulado por la hija mayor incapacitada, por

el fallecimiento de la afiliada por no hallarse comprendida en el art. 47 inc. b) última parte

de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95.**Expte. 783604 y 783890 C..A.L.P.** Se resuelve por

mayoría 1) Rechazar el convenio firmado entre las partes por no resultar aplicable al caso

en estudio. 2) Asimismo, dentro de las facultades que posee el Directorio de enderezar la

presente acción, corresponde realizar el estudio de las actuaciones en función a los

hechos objetivos traídos a consideración. Atento a ello conceder beneficios de Pensión a

la Sra. XX en un 50% en su carácter de cónyuge separada de hecho del (abogado

jubilado) y a la Sra. XX en un 50% en su carácter de conviviente. 3) Dar el alta a ambos

beneficios a partir del 17-10-17. **Expte. 788284 y 794711 C.A.Morón.** Se resuelve por

mayoría: Conceder. **790083-790073 C.A.Morón** invocando carácter de cónyuge y **790115**

invocando carácter de hijo mayor de 18 años menor de 21, solicitan el beneficio de

Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. XX abogado activo. Se resuelve

por mayoría conceder en carácter de cónyuge el 50% del beneficio de Pensión y Subsidio

por fallecimiento por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47 inc. a) de la Ley

6716 t.o. Dec. 4771/95. Conceder en carácter de hijo menor de 21 años, el 50% del

beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento. **Expte. 777043 y 786175 C.A.S.I.** Se

resuelve por mayoría: Conceder. **Expte. 786381 C.A.L.P.** Se resuelve por mayoría:

Conceder. **Exp. N° 794133 y 794134 C.A.L.P.** Se resuelve por mayoría: Conceder en su

carácter de cónyuge y en representación de sus hijas menores los beneficios de Pensión y

Subsidio por el fallecimiento por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47 inc. a)

de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Expte. 790904 C.A.Q.** Se resuelve por mayoría:

Conceder. **789890 C.A.Mercedes.** Se resuelve por mayoría Conceder. **Exptes. 797084 y**



**797091 797110 C.A.S.I.** Se resuelve por mayoría: Conceder en carácter de cónyuge el 50% del beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del afiliado por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47 inc. a) de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Conceder en carácter de hijo menor de 21 años, el 50% del beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del afiliado por hallarse comprendido en los arts. 46º inc. b) 47º inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y conforme a la previsión de la ley 26579.

**Expte. 781191 C.A.L.Z.** Se resuelve por mayoría: Conceder en su carácter de cónyuge y en representación de sus hijos menores el beneficio de Pensión por el fallecimiento de afiliado por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47 inc. a) de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Expte. 795269 y 794324 C.A.M.P.** Se resuelve por mayoría: Conceder.

**Expte. 795644 y 795648** Se resuelve por mayoría: Conceder. **Expte. 796193 y 796158**

**C.A.M.P.** Se resuelve por mayoría: Conceder. **Expte 735238 y 735251 C.A.L.P.** Se resuelve por mayoría: Conceder. **Expte. 785789, 786238, 790916 y 790857 C.A.S.I.** Se resuelve por mayoría: Conceder en carácter de cónyuge, el 50% del beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del afiliado, y a los dos hijos menores de 21, el 25% a cada uno, del beneficio de Pensión por hallarse comprendido en los arts. 46º inc. a) 47º inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y conforme a la previsión de la ley 26579. **Expte. 786552**

**C.A.M.P.** Se resuelve por mayoría: Conceder. **Expte. 791732 y 787381 C.A.L.P.** Se resuelve por mayoría: Conceder. **Expte. 793162 y 794778 C.A.Q.** Se resuelve por mayoría: Conceder. **Expte. 792926 y 795060 C.A.S.I.** Se resuelve por mayoría: Conceder.

**Expte. 793373 y 793752 C.A.L.Z.** Se resuelve por mayoría: Conceder. -----

-----ñ) **ASIGNACION DE HIJO CON DISCAPACIDAD.**

**Expte. 12873 C.A.L.P.** Se resuelve por mayoría 1) Hacer lugar al recurso de reconsideración. 2) Conceder prórroga de la Asignación por Hijo con Discapacidad a partir del 01/07/2017 y hasta el 06/02/21, fecha en la que su hija cumpliría los 25 años de edad, tope límite reglamentario. **Expte. 535824 C.A.M.P. 633545 C.A.L.M. 531182 C.A.S.M.** Se resuelve por mayoría: Conceder. **Expte. 221025 C.A.S.N.** Se resuelve por mayoría:

Conceder asignación por hijo con discapacidad a partir del 01/03/2018 y hasta el 16/12/2030, fecha en la que su hija cumpliría los 25 años de edad, tope limite reglamentario., por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Expte. 793278 C.A.L.M. 792670 C.A.S.I.** Se resuelve por mayoría: Conceder. **792855**

**C.A.Moron** Se resuelve por mayoría: Conceder asignación por hijo con discapacidad a partir del 01 de febrero de 2018 y hasta el 7/03/2021, fecha en la que su hijo cumpliría los 25 años de edad, tope limite reglamentario, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **786990 C.A.L.Z. 735336 C.A.A.L.** Se resuelve por mayoría: Conceder. **158575 C.A.M.P.** Se resuelve por mayoría Conceder asignación por hijo con discapacidad a partir del 01/12/2017 y por el lapso de Hasta el 14/04/2020, fecha en la que su hijo cumpliría los 25 años de edad tope limite reglamentario. años, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **3514721 C.A.S.M.** Se resuelve



por mayoría: Denegar el pedido de Asignación por hijo con discapacidad por no hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. **786791 C.A.S.I.** Se resuelve

por mayoría: Denegar el pedido de Asignación por hijo con discapacidad por no hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. **794198 C.A.S.I.** Se resuelve

por mayoría: Denegar el pedido de Asignación para la inserción de hijo con discapacidad formulado por hallarse comprendida dentro del período de carencias previsto por las disposiciones reglamentarias vigentes.-----o) **SUBSIDIO POR ENFERMEDAD Y/O EDAD AVANZADA.** **88821 C.A.S.I.** Se resuelve por mayoría: Conceder Subsidio por Enfermedad

y/o Edad Avanzada a partir del 01/12/2017 y con carácter permanente por hallarse comprendida en los términos de la reglamentación vigente.-----

-----p) **ASIGNACIÓN POR MATERNIDAD, NACIMIENTO Y SUBSIDIO DE CUOTA ANUAL OBLIGATORIA** Exptes. **790380 y 796687 C.A.M.P.** Se resuelve por mayoría: 1) No constituir en mora y conceder en forma extraordinaria las asignaciones por maternidad y nacimiento. Conceder el Subsidio de Cuota Anual Obligatoria, a partir del 01/02/2018 y por 220 días de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes. **786185/G/2017/06 y 786206 C.A.S.N.** Se resuelve por mayoría:

1) No constituir en mora y conceder en forma extraordinaria las asignaciones por maternidad y nacimiento. 2) Conceder el Subsidio de Cuota Anual Obligatoria, a partir del 01/01/2017 y por 220 días de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes. **786094 y 786095 C.A.L.P.** Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder Asignaciones por maternidad y nacimiento y Subsidio de Cuota Anual Obligatoria a partir del 12/11/17 y por 220 días de acuerdo a las reglamentación vigente. -----

-----q) **SUBSIDIO DE CUOTA ANUAL OBLIGATORIA POR MATERNIDAD Y/O ADOPCIÓN.** Expte. **796650 C.A.Morón.** Se resuelve por mayoría: 1) No constituir en mora y conceder en forma extraordinaria el Subsidio de Cuota Anual Obligatoria por maternidad. 2) Aplicar el subsidio a partir de la fecha del evento y por 220 días de acuerdo a la reglamentación vigente. **788909 C.A.Morón** Se resuelve por mayoría: 1) No constituir en mora y conceder en forma extraordinaria Subsidio de Cuota Anual Obligatoria por maternidad. 2) Aplicar el subsidio a partir del 01/01/2017 y por 220 días de acuerdo a la reglamentación vigente.-----r) **ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO.** Expte. **790932 C.A.S.N.** Se resuelve por mayoría. No constituir en mora y conceder en forma extraordinaria la asignación por Nacimiento. -----s) **SUBSIDIO POR MATRIMONIO** Expte. **786888 C.A.M.P.** Se resuelve por mayoría No constituir en mora y conceder subsidio por matrimonio.-----

t) **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE PENSIONADO** Expte. **785680 C.A.B.B.** Se resuelve por mayoría Denegar el pedido de subsidio por fallecimiento de pensionada por resultar extemporáneo atento haber agotado el plazo de un año fijado por la reglamentación vigente. Pensión ordinaria desde 03/11/2009.-----

u) **REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION**



**DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA DEL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Expte.**

771205 C.A.S.M. 781813 C.A.Q. 77745 C.A.S.I. 778487 C.A.Morón 777718 C.A.S.M. 782389 C.A.Morón. 782922 C.A.L.Z. 781679 C.A.S.N. 775074 C.A.L.P. 779125 C.A.S.M. 778118 C.A.D. 782975 C.A.S.I. 781248 C.A.L.P. 782511 C.A.S.M. 782909 C.A.S.I. 778030 C.A.L.P. 777593 C.A.S.I. 782083 C.A.S.I. 779303 C.A.L.Z. 781748 C.A.L.M. 779465 C.A.S.I. 779296 C.A.Mercedes. 772104 C.A.S.I. 766541 C.A.S.I. 780124 C.A.L.M. 779407 C.A.S.I. 780143 C.A.M.P. 780803 C.A.L.M. 780792 C.A.Moron 780755 C.A.L.Z. 780753 C.A.L.Z. 780871 C.A.L.P. 777921 C.A.S.I. 777641 C.A.Mercedes

Se resuelve por mayoría: Excluir a los afiliados de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41 inc c) de la ley 6716 t.o. 4771/95. **Expte.638805 C.A.S.I.** Se resuelve por mayoría: Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto. Ratificar la resolución de Directorio de fecha 12 y 13 de Febrero de 2015.-----

-----v) **REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR PATOLOGIA VERIFICADA MEDIANTE LA REALIZACION DE LA JUNTA MEDICA QUE PREVÉ EL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Expte. 764866 C.A.L.Z.**

Se resuelve por mayoría: Revocar la resolución de fecha 24/11/2017. Hacer saber a la afiliada que no surge en la actualidad patología detectable que pueda afectar el ejercicio de la profesión. **777318 C.A.Q. 782927 C.A.L.Z.** Se resuelve por mayoría: Excluir de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por patología preexistente a la rehabilitación: -----

**9) COMISIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Fernando Levene, informa los siguientes temas: a) **Memoria y Balance 2017/2018** Estamos recopilando toda la información para la realización de la Memoria, la fecha límite para entregarla era el viernes 16/3 pero aún hay sectores que no enviaron la suya, por favor hacerlo lo antes posible. b) **Revista “EstiloCaja”.** Ya se encuentra disponible la edición ampliada con todo el material de los eventos realizados por los 70 años de la Caja. Esta revista cuenta con contenido de realidad aumentada que, al escanear las páginas con la app del celular se generan links a la página web, las redes sociales y a todos los videos del Congreso Internacional de Abogados, ordenados por día y panel. c) **Información importante para compartir con nuestros colegas.** Se han realizado dos comunicaciones que los integrantes del Directorio deberíamos compartir a través de nuestras redes sociales. Por un lado, la posibilidad de abonar las obligaciones por medio de transferencias bancarias; y por otro, el descuento para jubilados y pensionados del 30% en vuelos nacionales de Aerolíneas Argentinas (Convenio realizado



por la coordinadora de cajas) d) **Comunicación balance positivo** Se está trabajando en el desarrollo de piezas de comunicación para mostrar a los afiliados los índices favorables que se presentaron en la última reunión de Dirigentes en Necochea. e) **Encuesta de satisfacción.** Se lanzará a través de todos nuestros medios una encuesta de satisfacción para afiliados (activos y pasivos) con el objetivo de hacer un relevamiento de los aspectos positivos y negativos respecto de nuestros servicios y nuestra imagen institucional (nuevo sistema de aportes, atención en delegaciones, prestaciones, comunicación, sistema asistencial, etc.). -----

--Siendo las 21.30 hs se resuelve pasar a un cuarto intermedio hasta el día del corriente a las 9.30 hs.-----

--Siendo las 10 hs se reanuda la sesión.-----

**10) COMISIÓN DE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Horacio Obregón, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) **Expte. 797692 Delegación San Martín. Cobertura de vacante auxiliar administrativo.** Se resuelve por mayoría: Incorporar mediante contrato por tiempo indeterminado con periodo de prueba, en el puesto de auxiliar administrativo de la Delegación San Martín, al Sr. XX, con una carga horaria diaria de 8hs (40 semanales) a partir del 1 de marzo de 2018. b) **Exp. 775362 Delegación Mercedes. Vencimiento período de prueba cajero.** Se resuelve por mayoría: Designar en planta permanente a partir de la fecha de finalización del periodo de prueba a la Sra. XX, leg. 1873, como cajero de la Delegación Mercedes.-----

El Dr. Obregón solicita el tratamiento sobre tablas del **Expte.796512 Vacante Auditor Médico Sede Central.** Se somete a votación. Se aprueba el tratamiento y se resuelve por mayoría incorporar mediante contrato por tiempo indeterminado con período de prueba, en el puesto de médica auditora en la Sede Central, a la Dra. XX, con una carga horaria diaria de 8 horas (40 semanales) a partir del 1 marzo de 2018.-----

El Dr. Obregón solicita el tratamiento sobre tablas de la vacante en el Departamento Asuntos Jurídicos. Se somete a votación y por mayoría se resuelve no aprobar su tratamiento. -----

**11) COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Javier Raidan, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) **Expte.80926 Haberes de Jubilados y Pensionados.** Se resuelve por mayoría: Actualizar el monto del haber básico de la jubilación ordinaria básica normal, fijándolo en la suma de \$22.000,00 a partir del 01-04-2018. b) **Expte. 89940 Fijación del valor del punto.** Se resuelve por mayoría: Fijar el valor del punto a los efectos de liquidar el complemento por mayores aportaciones en la suma de \$24,00 (pesos veinticuatro) a partir del 01-04-2018. c) **Expte. 103562 Jus Previsional.** Se resuelve por mayoría 1) Fijar el valor del anticipo previsional que establece el artículo 13 de la ley 6716 t.o. Dec 4771/95 en la suma de \$490,00 a partir del 01-04-2018. 2) Comunicar a las Áreas administrativas a





los efectos de actualizar los sistemas informáticos. 3) Dar difusión adecuada. d) **Expte. 78880 Contribución Labor Académica.** Se resuelve por mayoría: Establecer el monto anual de la Contribución por Labor Académica desde el año 2018 en la suma de \$ 50.000,00. e) **Expte. 776940 Presupuesto de recursos y gastos correspondiente al período 01/02/2018 – 31/01/2019.** Se resuelve por mayoría: Pasar el expediente para su tratamiento a la Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 02-03-2018.-----

**12) COMISIÓN DEL SISTEMA ASISTENCIAL:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Horacio Fahey, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) **Expte. 787403 solicitud de provisión de sistema para artroscopia de ambas caderas para su hijo Andrés (8 arpones para labrum, shaver, radiofrecuencia).** Se resuelve por mayoría aprobar la provisión a través de Promedon. b) **Expte. 788430 solicitud de material para cirugía de tumor cerebral.** Se resuelve por mayoría: aprobar la provisión requerida a través de An-Implant. c) **Expte.789891 solicitud de prótesis no cementada para reemplazo total de cadera izquierda.** Se resuelve por mayoría aprobar la provisión requerida a través de Cirugía Alemana. d) **Expte. 791719 solicitud de provisión de fijación lumbar 4 niveles, 3 cajas intersomáticas, sustituto óseo y 1 parche dural para su cónyuge.** Se resuelve por mayoría: aprobar la provisión requerida a través de Biolap. e) **Expte. 791524 solicitud de reemplazo valvular percutáneo (TAVI) para su cónyuge.** Se resuelve por mayoría: aprobar la provisión del insumo para llevar a cabo la práctica, por intermedio de IADT. f) **Expte. 786813 solicitud de prótesis no cementada para reemplazo total de cadera izquierda.** Se resuelve por mayoría aprobar la provisión del insumo de Cirugía Alemana. g) **Expte. 784175 solicitud concentrador de oxígeno portátil para su cónyuge.** Se resuelve por mayoría: autorizar la provisión a través de Landmark h) **Expte. 796091 solicita quimioterapia intra-arterial para su hijo de un año de edad con diagnóstico retinoblastoma bilateral hereditario.** Se resuelve por mayoría: autorizar la cobertura de quimioterapia intra-arterial para su hijo. I) **Expte. 776700 interpone recurso de reconsideración contra lo dispuesto por la Comisión del Sistema Asistencial donde denegó el pedido de cobertura de implante coclear oído izquierdo.** Se resuelve por mayoría: Desestimar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el afiliado Se deja constancia de la abstención de los Dres. Burke, Quattrini, Cortes Guerrieri y Santaliestra. j) **Expte. 780049 interpone recurso de reconsideración contra lo resuelto por el Directorio donde aprueba la cobertura por reintegro de prótesis de cadera hata.** Se resuelve por mayoría No hacer lugar al recurso incoado, confirmando la cobertura autorizada. k) **Expte. 778006 presenta recurso de reconsideración contra lo resuelto por la Comisión del Sistema Asistencial que resolvió no hacer lugar a la cobertura de dispositivo ORCAM asistencia visual.** Se resuelve por mayoría: No hacer lugar al recurso incoado. L) **Expte. 458688. Hospital Austral. Incremento de aranceles. El prestador acepta la propuesta de incremento de 3% con vigencia diciembre 2017 y 3% enero 2018, cerrando la pauta del 2017. Se**



toma conocimiento de lo dispuesto por parte de la Comisión del Sistema Asistencial, que por excepción aprobó el incremento del 3% en diciembre de 2017, adicionando un 3% a partir de enero de 2018., cerrando la pauta de 2017. m) **Expte. 447243 Centro Médico Mar del Plata solicita incremento.** Se resuelve por mayoría realizar la contrapropuesta realizada por la Comisión del Sistema Asistencial al Centro Médico del 9 % de aranceles y Fondo Operativo de Consultas a partir de febrero de 2018, para continuar evaluando en los próximos meses los aranceles de las prestaciones convenidas. n) **Expte. 622947 Proyecto de actualización de reintegros.** Se resuelve por mayoría: 1) Actualizar los valores de reintegro de anteojos y lentes en un 31%. 2) Incorporar la práctica de Ortodoncia para los planes BAS y NOVEL, toda vez que el PMO establece la cobertura de un tratamiento por paciente entre los 5 y 8 años, reconociendo por única vez \$4432, idéntico valor que el determinado para el Plan Integral año 2018. 3) Actualizar automáticamente los valores que los cupos de Ortodoncia, de acuerdo a los incrementos de cuota. 4) Excluir del convenio vigente la Placa Oclusal, ya que no se encuentra establecido en el PMO, incluyendo en el listado de prácticas de Prótesis con cupo de reintegro. 5) Incluir la cobertura para los tratamientos de ATM (Articulación Temporomandibular), solo como práctica superadora, actualizando los valores a partir de enero 2018: \$3.000 para planes MED/3001 y \$4.500 planes PLUS/4001. 6) Aprobar los valores de reintegro por prestación de fs. 79. 6) Encomendar el análisis de los valores de reintegro de las prácticas odontológicas de los planes Plus y Bayres 4001, ello con el fin de profundizar la diferenciación de planes. ñ) **Expte. 795363 Incorporación del Servicio de Guardia Odontológica en La Plata.** Se resuelve por mayoría: la incorporación de Guardia Odontológica en La Plata a través del convenio con la Sociedad Odontológica de La Plata y en Mar del Plata a través de la Asociación Marplatense y, para el resto de las zonas, la cobertura por vía de reintegro correspondiente al valor de 2 (dos) consultas programadas, con actualización automática según aumentos de aranceles. o) **Expte. 356334. Aumento Cuota CASA.** Atento las facultades otorgadas por el Directorio en su sesión del 12 y 13 de febrero de 2015 a la Comisión del Sistema Asistencial, este Directorio tomó conocimiento de lo dispuesto por la Comisión con fecha 03/01/2018, y teniendo en cuenta la pauta del Ministerio de Salud de la Nación, autorizó un incremento de las prepagas a partir del 1° de enero de 2018, aprobó: 1) Incrementar la cuota de todos los planes de CASA en un 4% a partir del 1 de febrero de 2018. 2) Incrementar el valor de los copagos de los planes Jubilados y Pensionados, Integral, Programa Joven, Novel, BAS, BA1001, BA2001 en un 4% a partir del 1 de febrero de 2018. 3) Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. 4) Dar amplia difusión a través de la página web. p) **Expte. 795392. Cobertura del Cargo de Coordinador Médico de Emergencias del Sistema Asistencial.** Se tomó conocimiento de lo dispuesto por la Mesa Ejecutiva con fecha 26/01/2018, que aprobó asignar la tarea de Coordinación de Emergencias al Dr. XX Médico Auditor de la Institución, a partir del mes de febrero del



corriente año. q) **Expte. 489514. RECUPERO SUR (Sistema Único de Reintegros). Suscripción contrato con consultora en Salud IMHOTEP.** Se resuelve por mayoría la suscripción del contrato con la consultora en Salud IMHOTEP. Pase a la Unidad de Asesoramiento Legal a sus efectos. r) **Expte. 728049 Plan de Implementación de modificacines y migración de Planes. Cronograma y alcances de la promoción.** Se resuelve por mayoría aprobar la propuesta de implementación.-----

-----**LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LAS ACTAS N° 913 Y 914:** Se dan por leída y se aprueban las actas de las sesiones ordinarias N°913 (23-11-17) y 914 (21-12-17)-----Siendo las 13 hs. y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.-----

**Dr. Héctor Manuel Dias**  
**Secretario**

**Dr. Daniel Mario Burke**  
**Presidente**